



TRANSPORTES DE CARGA PESADA "COCA SINCLAIR"

Dirección:
Teléfono: 093119774 - 083009640
Correo electrónico: carpecosin@hotmail.com

*Si claro
\$ + 1/P*

SUPERCIAS QUITO

San Carlos, 30 de Marzo de 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Quito.-

30/MAR/2012 15:29 CAU

De mis consideraciones:

JOSEFA LOURDES REGALADO CELA, con cédula de ciudadanía N° 070212149-2, en mi calidad de Gerente de la Compañía de Transporte de Carga Pesada "CARPECOSIN CIA. LTDA.", ante ustedes muy respetuosamente comparezco para comunicarles que se han cedido cincuenta acciones de la Compañía que represento, en Junta General Universal de accionistas celebrada con fecha 27 de febrero del 2012 de los socios señores: Julia Narciza Vega Aldaz y Carlos Enrique Vega Vega a los señores: VICTOR ANTONIO QUIMI REGALADO 35 acciones, MOISES DE JESUS CASTILLO GONZALES 5 acciones, WILSON ANIVAL LLANES 5 acciones y ABEL IGNACIO ZARUMA, 5 acciones.

Las acciones son ordinarias, liberadas y normativas de un dólar cada acción.

La cesiones de derechos se realizaron en la Notaría del cantón Balsas, Provincia de EL Oro, nos constituimos en la misma Notaría del Dr. John Cabrera Davila con fecha 31 de enero del 2011 con Resolución de la Superintendencia de Compañías N° SC.II.DJC.Q.11.002423 de fecha 03 de junio de 2011.

Por la atención que le de a la presente, anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Josefa Lourdes Regalado Cella
GERENTE



*Ingresado 5
cesiones de
participaciones
04/09/2012
F.*

PRIMERO
ESCRITURA PÚBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA
DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: LA SEÑORA JULIA NARCIZA VEGA ALDAZ,
REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA JOSEFA
LOURDES REGALADO CELA.

FAVOR: DEL SEÑOR WILSON ANIVAL ILLANES IBARRA.

CUANTIA: 5,00 U.S.D.

FECHA: Balsas, 13 de Marzo del 2012

1 calidad de **CEDENTE** la señora **JULIA NARCIZA**
2 **VEGA ALDAZ**, de estado civil divorciada, legalmente
3 Representada por la señora **JOSEFA LOURDES**
4 **REGALADO CELA**, tal como lo justifica con el Poder
5 Especial el mismo que ha sido celebrado en esta
6 Notaría ante el Infrascrito Notario, el veintinueve de
7 Julio del año dos mil once, la compareciente de estado
8 civil divorciada, de ocupación empleada privada,
9 domiciliada en la ciudad de Quito, de paso por este
10 cantón; y por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el
11 señor **WILSON ANIVAL ILLANES IBARRA**, de
12 estado civil casado, de profesión Chofer Profesional,
13 domiciliado en el cantón Quito, Provincia de
14 Pichincha, de paso por este cantón, mayores de edad,
15 provisto de sus cédulas capaces para obligarse y
16 contratar a quienes de conocerlos doy fe con amplia
17 libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados
18 de la celebración de la presente Escritura Pública de
19 **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**,
20 para su otorgamiento me hacen la siguiente
21 exposición.-----
22 **PRIMERA INTERVINIENTES:** Comparecen a la
23 celebración del presente instrumento de **CESION DE**
24 **PARTICIPACIONES**, la señora **JULIA NARCIZA**
25 **VEGA ALDAZ**, legalmente Representada por la
26 señora **JOSEFA LOURDES REGALADO CELA**, a
27 quien más adelante se la llamará la **CEDENTE**; y por
28 otra parte en calidad de **CESIONARIO** comparece el
29 señor **WILSON ANIVAL ILLANES IBARRA**, los

1 comparecientes ecuatorianos, domiciliados en la
2 ciudad de Machala y Quito, respectivamente, de paso
3 por este cantón.-----

4 **SEGUNDA ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante

5 escritura pública celebrada en esta Notaría, ante el
6 Infrascrito Notario, el treinta y uno de Enero del año
7 dos mil once, aprobada mediante Resolución Número
8 SC.IJ.DJC.Q.11.002423, de fecha tres de Junio del
9 dos mil once, expedida por el señor Director Jurídico

10 de Compañías de la ciudad de Quito, inscrita en el
11 Registro Mercantil del Cantón El Chaco, el quince de
12 Junio del año dos mil once, se constituyó la Compañía
13 denominada **TRANSPORTE DE CARGA PESADA**

14 "**CARPECOSIN CIA. LTDA.** con un capital social de
15 Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América;
16 y, **DOS**) La Junta General Universal de Socios en
17 sesión celebrada el veintisiete de Febrero del año dos
18 mil doce; resolvió en forma unánime, autorizar por

19 unanimidad a la socia señora **JULIA NARCIZA VEGA**
20 **ALDAZ**, propietaria de veinticinco participaciones,
21 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada
22 una, para que ceda cinco participaciones, a favor del
23 señor **WILSON ANIVAL ILLANES IBARRA.**---

24 **TERCERO.- OBJETO.-** Con los antecedentes
25 expuestos la socia señora **JULIA NARCIZA VEGA**
26 **ALDAZ**, legalmente Representada por la señora
27 **JOSEFA LOURDES REGALADO CELA** cede cinco
28 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
29 un dólar de los Estados Unidos de América cada una



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

AB. JOHN H. CABRERA D
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS EL ORO ECUADOR

1 de ellas; a favor del señor **WILSON ANIVAL ILLANES**
2 **IBARRA**.-----
3 **CUARTA.- PRECIO:** El precio de las participaciones
4 sociales que se vende es de Cinco Dólares de los
5 Estados Unidos de América (5,00 U.S.D.), que la
6 cedente declara haber recibido a su entera
7 satisfacción, en moneda de curso legal de parte del
8 cesionario.-----
9 **QUINTA.- DE LA ENTREGA DE CERTIFICADO.-** Se
10 deja constancia que la cedente entrega al cesionario al
11 momento de suscribir esta escritura, su certificado de
12 aportación para que sea anulado, y la compañía
13 pueda emitir uno nuevo a nombre del cesionario.-----
14 **SEXTA.- ACEPTACION:** La señora **JULIA NARCIZA**
15 **VEGA ALDAZ**, legalmente Representada por la
16 señora **JOSEFA LOURDES REGALADO CELA**,
17 acepta la cesión y transferencia de las participaciones
18 que posee en la Compañía denominada
19 **TRANSPORTE DE CARGA PESADA CARPECOSIN**
20 **CIA. LTDA**; y así mismo las partes aceptan la
21 transferencia de participaciones conforme a lo
22 estipulado en este contrato-----
23 **SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:** Las
24 partes quedan facultadas para obtener la inscripción
25 de esta escritura pública en el Registro Mercantil, la
26 marginación correspondiente en la escritura
27 constitutiva de la compañía y las demás anotaciones y
28 marginaciones que fueran del caso. -----
29 Hasta aquí la exposición de los comparecientes, que

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPIACIÓN EMPLEADO PRIVADO
 E19431142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 REGALADO MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CELA ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2010-10-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-10-30

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 0702121482

APELLIDOS Y NOMBRES
 REGALADO CELA
 JOSEFA LOURDES

LUGAR DE NACIMIENTO
 EL CHACO

FECHA DE NACIMIENTO
 1987-08-19

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 F

ESTADO CIVIL
 Divorciada

AGU. JUAN CABRERA PAVILA
 NOTARIO PUBLICO
 BACSAS, EL ORO, ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

069-0004
 NÚMERO

0702121482
 CÉDULA

REGALADO CELA JOSEFA LOURDES

NAPO
 EL CHACO
 PROVINCIA
 EL CHACO
 PARROQUIA

EL CHACO
 CANTÓN

ZONA
[Signature]

PRESENTE (X) LA JUNTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29



ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL QUE
OTORGA LA SEÑORA JULIA
NARCIZA VEGA ALDAZ. A
FAVOR DE LA SEÑORA JOSEFA
LOURDES REGALADO CELA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

~~~~~.A.F.~~~~~

*[Handwritten signature of John H. Cabrera D]*  
AB. JOHN H. CABRERA DÁVILA  
NOTARIO PÚBLICO  
BALSAS, EL ORO, ECUADOR

En el cantón Balsas, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día, VIERNES VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mí, ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN BALSAS, comparece por sus propios Derechos y en calidad de PODERDANTE, la señora JULIA NARCIZA VEGA ALDAZ, de estado civil divorciada, de ocupación ama de casa, domiciliada en la ciudad de Loja, de paso por este cantón; y, en calidad de APODERADA, la señora JOSEFA LOURDES, REGALADO CELA, de estado civil divorciada, de ocupación empleada privada, portadora

1 de la cédula de ciudadanía número cero, siete, cero,  
2 dos, uno, dos, uno, cuatro, nueve, dos, domiciliada en  
3 la ciudad de Machala. El compareciente Poderdante  
4 capaz para obligarse y contratar, a quien de  
5 conocerlo doy fe, con amplia libertad y bien instruido  
6 de la naturaleza y resultados de la presente  
7 **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**, para  
8 su aceptación me hace la siguiente exposición. -----  
9 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en la  
10 celebración de este instrumento público, la señora  
11 **JULIA NARCIZA VEGA ALDAZ**, a quien más adelante  
12 se lo llamará simplemente la "Mandante", la  
13 compareciente declara ser mayor de edad  
14 Ecuatoriano, domiciliada en la ciudad de Loja, de paso  
15 por este cantón.-----  
16 **SEGUNDA: OBJETO.-** Por medio de este instrumento  
17 público la señora **JULIA NARCIZA VEGA ALDAZ**,  
18 otorga Poder Especial a favor de la señora **JOSEFA**  
19 **LOURDES REGALADO CELA**, para que a su nombre  
20 y representación realice los siguientes actos: A) Para  
21 que a mi nombre y representación comparezca ante  
22 cualquier autoridad, llámese esta Intendencia de  
23 Compañías, Notarías, Juzgados del País, a fin de que  
24 me represente en las participaciones que tengo en la  
25 Compañía Transporte de Carga Pesada  
26 "CARPECOSIN" CIA. LTDA"; B) Para que a mi nombre  
27 y representación comparezca a las juntas, reuniones,  
28 asambleas que se realicen en dicha compañía; C) Para  
29 que me represente y tenga el derecho al voto, es decir

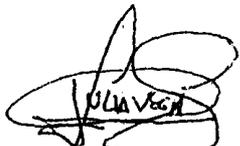
1 elegir o ser elegido; D) Para que a mi nombre y  
2 representación ceda las participaciones que poseo  
3 en la Compañía de Transporte de Carga Pesada  
4 "CARPECOSIN" CIA. LTDA.; E) Para que  
5 comparezca a cualquier entidad pública o privada,  
6 para obtener la documentación necesaria para  
7 cumplir con lo que se le ha encomendado en este  
8 poder. Finalmente manifiesta la mandante, que para  
9 mayor abundamiento le hace extensivo a su  
10 mandatario, las facultades que contempla el Código  
11 de Procedimiento Civil a fin de que no se alegue  
12 insuficiencia de poder que obste su fiel  
13 cumplimiento.

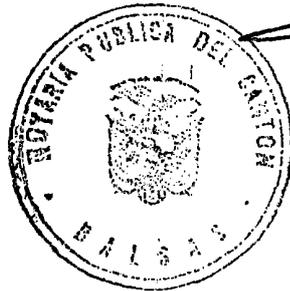
14 **TERCERA: PODER.-** La señora **JULIA NARCISA**  
15 **VEGA ALDAZ.,** por sus propios derechos, otorga  
16 Poder Especial a favor de la señora **JOSEFA**  
17 **LOURDES REGALADO CELA,** para que a su  
18 nombre y representación realice los trámites  
19 respectivos, descritos en la cláusula anterior. La  
20 Apoderada queda facultada para dar fiel  
21 cumplimiento a este Poder sin que la falta de  
22 autorización impida su estricta ejecución y  
23 cumplimiento.

24 **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración del  
25 presente **PODER ESPECIAL,** es de carácter  
26 indefinido, o hasta cuando la **PODERDANTE,**  
27 notifique al Notario y a la **APODERADA,** para  
28 dejar sin efecto la presente Escritura de Poder  
29 Especial o hasta que se cumpla con lo

AB. JOHN CABRERA DAVILA  
NOTARIO PÚBLICO  
BALSAS EL ORO ECUADOR  
AB. JOHN CABRERA DAVILA  
NOTARIO PÚBLICO  
BALSAS EL ORO ECUADOR

1 encomendado.-----  
2 Hasta aquí la exposición del comparecientes, la  
3 misma que con los documentos habilitantes que se  
4 adjuntan en fojas posteriores queda elevada a  
5 escritura Pública con todo el valor legal, y leída que  
6 fue íntegramente por mí, el Notario al compareciente,  
7 aquel se ratifica en lo expuesto, quien firma conmigo  
8 en unidad de acto, de todo lo cual Doy fe. -----  
9

10  
11   
12 JULIA NARCISA VEGA ALDAZ / C.C170133095-1  
13 PODERDANTE



20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29



ABG. JOHN CABRERA DAVILA  
NOTARIO PÚBLICO  
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MÍ, y en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO en fotocopia que es igual a su original, que en tres fojas útiles que sello, firmo y rubrico en el mismo lugar y fecha de su celebración.



ABG. JOHN CABRERA DAVILA  
NOTARIO PÚBLICO  
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 171339858-2  
VEGA ALDIZ JULIA NARCIZA  
NAPO/BULJOS/BAEZA  
17 NOVIEMBRE 1978  
001- 0075 00075 F  
NAPO/BULJOS  
BAEZA 1978

EQUATORIANA  
DIVORCIADO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
CARLOS ENRIQUE VEGA VEGA  
IRMA YEREZ ALDIZ ERAZO  
LABO AGRIO 20/07/2006  
20/07/2018

0095515

AGUI JOHNA GABRIELA DAVILA  
NOTARIO PUBLICO  
BALSAS, EL CRO, ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

171339858-2 285 - 0002

VEGA ALDIZ JULIA NARCIZA

NAPO

QUEJOS

SAN FRANCISCO DE BOSA

SANCION Multas: 0 Colección: 0 TotUSD: 16

DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - 00

1067487- 12/11/2009 12:41:41

1067487

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "CARPECOSIN CIA. LTDA". CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO 2012 EN LA CIUDAD DE SHUSHUFINDI.**

En la ciudad de Shushufindi, a las 19H00 del día Lunes, 27 de Febrero de 2012, en el local de la sala de sesiones de la Cooperativa de Volquetas "Central Shushufindi. Situada en LA Avenida Unidad Nacional y 6 de Diciembre de esta ciudad, con la asistencia total de los accionistas, quienes deciden en celebrar la presente Junta, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías. La Gerente, Lic. Josefa Lourdes Regalado Cela, confirma la asistencia de los señores socios, JOHNNY ARROBO FIGUEROA, con ciento sesenta participaciones, JULIA NARCIZA VEGA ALDAZ, representado por Poder conferido a la Lic. Josefa Lourdes Regalado Cela, con veinticinco participaciones, JOSE ANTONIO CEVALLOS PONCE, con veinticinco participaciones, FRANCISCO JOSE FUSEAU, con veinticinco participaciones, CARLOS ENRIQUE VEGA VEGA, representado por Poder conferido a la Lic. Josefa Lourdes Regalado Cela, con veinticinco participaciones, VICTOR ANTONIO QUIMI REGALADO, con treinta participaciones, NELSON RAUL SAMANIEGO ORTEGA, representado por Poder conferido a la Lic. Josefa Lourdes Regalado Cela con veinticinco participaciones, Abg. EDMO COLON VASQUEZ MERINO con veinticinco participaciones y JOSEFA LOURDES REGALADO CELA, con ciento sesenta participaciones los cuales representan en conjunto el Cien por Ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, comprobado el quórum legal, con la concurrencia de la totalidad del capital. El presidente Sr. Johnny Arrobo Figueroa, declara legal y formalmente constituida e instalada la Junta, de acuerdo a tratar el siguiente orden del día.

- 1.- Consentir las siguientes cesiones: Las veinticinco participaciones del Socio Nelson Raúl Samaniego Ortega al señor Víctor Antonio Quimí Regalado, las veinticinco participaciones del Señor Carlos Enrique Vega Vega a favor del señor Víctor Antonio Quimí Regalado, las veinticinco participaciones de la Sra. Julia Narciza Vega Aldaz a favor de los señores Abel Ignacio Zaruma Sanmartín cinco participaciones, Moisés de Jesús Castillo González, cinco participaciones, Wilson Anival Illanez Ibarra, cinco participaciones y de Víctor Antonio Quimí Regalado, diez participaciones.
- 2.- Autorización a la Gerente para que legalice las decisiones de la Junta.
- 3.- Clausura.- Preside la sesión en calidad de Presidente de

REG. JOHN ARROBO FIGUEROA  
NOTARIO RUIBICO  
ABOGADO EL ORO - ECUADOR

la compañía el Sr. Johnny Arrobo Figueroa y actúa como secretaria la señora Josefa Lourdes Regalado.

De inmediato se procede a tratar el primer punto el orden del día, que es consentir cesiones: Las veinticinco participaciones del Socio Nelson Raúl Samaniego Ortega al señor Víctor Antonio Quimí Regalado, las veinticinco participaciones del Señor Carlos Enrique Vega Vega a favor del señor Víctor Antonio Quimí Regalado, las veinticinco participaciones de la Sra. Julia Narciza Vega Aldaz a favor de los señores Abel Ignacio Zaruma Sanmartín cinco participaciones, Moisés de Jesús Castillo González cinco participaciones, Wilson Anival Illanez Ibarra, cinco participaciones y de Víctor Antonio Quimí Regalado, diez participaciones.

El presidente inicia la sesión, comunicando a la Asamblea que agradece la asistencia y que el motivo que se realiza esta asamblea en esta ciudad es por que aquí están trabajando la mayoría de los Socios también solicita a la Asamblea que Autoricen a proceder a ceder las acciones que serviría para mejorar y superar la compañía. Después varias deliberaciones entre los socios, analizando los motivos que dan los socios cedentes de las acciones, la Asamblea resuelve Autorizar a los señores socios JULIA VEGA ALDAZ, CARLOS VEGA VEGA, y NELSON SAMANIEGO ORTEGA, representados mediante Poder por la Sra. Lourdes Regalado Cela, a que realicen las respectivas cesiones favoreciendo a los señores VICTOR ANTONIO QUIMI REGALADO, quien ya es socio, ABEL IGNACIO ZARUMA SANMARTIN, MOISES DE JESUS CASTILLO GONZÁLEZ y WILSON ANIVAL ILLANEZ IBARRA, quienes después de la respectiva tramitación en la superintendencia de compañías serán considerados legalmente Socios Nuevos de nuestra Compañía. Agradeciéndoles a los socios salientes por el tiempo que han participado con nosotros, ya que una vez realizadas las respectivas cesiones, automáticamente dejaría de pertenecer a nuestra empresa

Además Autorizan al gerente de la compañía para que realice los trámites legales pertinentes para la validez de esta sesión.

Sin haber otro punto que tratar siendo aproximadamente las 20h15, se concede un receso para la elaboración del Acta respectiva. Reinstalada la sesión a las 21H45, se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por todos los presentes y la firman para constancia de la misma. -----

Abg. Edmo Vásquez M.  
C.C. 110243366-9  
**Socio**

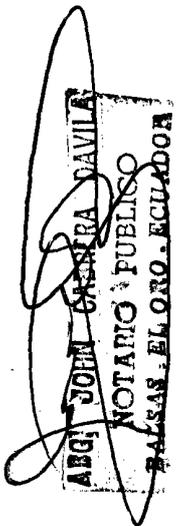
Julia N. Vega Aldaz  
C.C. 171339858-2  
**Socio**

Nelson R. Samaniego O.  
C.C. 170133095-1

**Socio**

José A. Cevallos Ponce  
C.C. 180195740-6

**Socio**



Francisco Fuseau Guerra  
C.C. 170823778-7

**Socio**

Carlos E. Vega Vega  
C.C. 170467816-6

**Socio**

Víctor Antonio Quimí R.  
C.C. 070516257-6

**Socio**

Josefa L. Regalado Cela  
C.C. 070212149-2

**GERENTE**

Johnny E. Arrobo F.  
C.C. 170982206-6

**PRESIDENTE**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
**020006728-8**

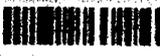
APELLIDOS Y NOMBRES  
 ILLANES BARRA ANIVAL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 QUITO  
 1948-12-12

NACIONALIDAD  
 ECUATORIANA

SEXO  
 M

ESTADO CIVIL  
 Casado  
 MARTINA LARA


INSTRUCCIÓN  
 BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 CHOFER PROFESIONAL

E1331022

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 ILLANES JARRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 BARRA ZOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2011-09-17

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-09-17




M.C. JUAN ILLANES BARRA  
 NOTARIO PÚBLICO  
 BALSAS, EL ORO, ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

212-0017  
 NÚMERO

0200067288  
 CÉDULA

ILLANES BARRA WILSON ANIVAL

PICHINCHA  
 QUITO

PROVINCIA  
 EL SALVADOR  
 PARROQUIA

CANTÓN

ZONA

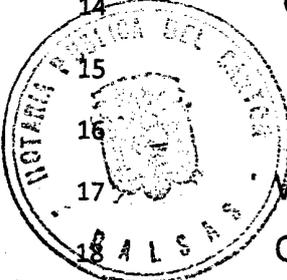


AB. JOHN H. CABRERA D  
NOTARIO PÚBLICO  
BALSAS EL ORO ECUADOR  
TEL. 2517-244

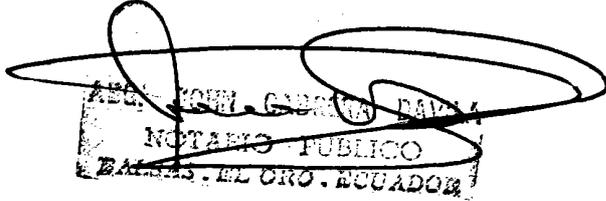
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto **Doy Fe.**-----

Josefa Lourdes Regalado Cella C.C. 070212149-2  
CEDENTE REPRESENTANTE



Wilson Anival Illanes Ibarra C.C. 020006720 -5  
CESIONARIO



SE OTORGO ANTE MÍ, y en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO en fotocopia que es igual a su original, que en diez fojas útiles que sello, firmo y rubrico en el mismo lugar y fecha de su celebración.

AB. JOHN CABRERA DAVILA  
NOTARIO PÚBLICO  
BALSAS, EL ORO, ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL  
DEL CANTÓN "EL CHACO"



**RAZON:** La Escritura celebrada el 13 de marzo de 2012, en la Notaría Pública del Cantón Balsas de la Provincia de El Oro, ante el Abg. Jhon Henry Cabrera Dávila que se compone de 10 fojas de habilitantes, de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIONES, cuyo objeto es que, la señora JULIA NARCIZA VEGA ALDAZ, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171339858-2, en calidad de CEDENTE, socia de la Compañía de Transporte de Carga pesada 'CARPECOSIN CIA LTDA' propietaria de veinticinco particiones, representada legalmente por la señora JOSEFA LOURDES REGALADO CELA, cede cinco particiones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, a favor del señor **WILSON ANIBAL ILLANEZ IBARRA**, con cédula de ciudadanía No. 020006720-5, en calidad de CESIONARIO, que antecede queda legalmente inscrita y registrada en el Registro Mercantil, Tomo Uno del Año 2012, con el No. 006, a folios 007 vuelta y 8 en esta fecha El Chaco, 27 de Marzo del 2012, a las 08H00.- Diligencia que se realiza en virtud de haberse cumplido con los requisitos legales y cancelado el valor del Arancel conforme justifica con el comprobante respectivo

Marzo 26 de 2012

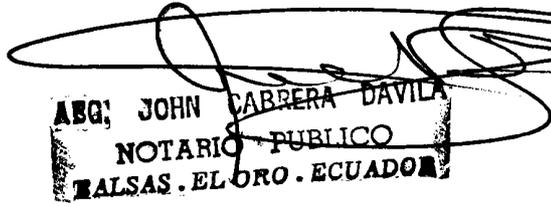
LO CERTIFICO

*CRX*

Dr. Carlos Ramiro Sampedro G.  
REGISTRADOR



**RAZON:** Siento como tal que con fecha veintinueve de Marzo del año dos mil doce he procedido a la marginación en la escritura de Constitución de la Compañía de TRANSPORTE DE CARGA PESADA CARPECOSIN CIA. LTDA. La Escritura de Cesión y Transferencia de cinco Participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América que hace la señora Julia Narciza Vega Aldáz. A favor del señor Wilson Anival Illanes Ibarra, con escritura celebrada el trece de Marzo del año dos mil doce, en esta Notaría. Dando cumplimiento a lo que dispone la Ley de Compañías. Por el Suscrito Notario. Dado y firmado en el cantón Balsas, a los veintinueve días del mes de Marzo del año Dos Mil Doce

  
ABG. JOHN CARRERA DAVILA  
NOTARIO PUBLICO  
BALSAS. EL ORO. ECUADOR

